

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Once de julio de dos mil veintidós.

Proceso	: SUCESION INTESTADA
Solicitantes	: JULIAN ALBERTO PARRA OSORIO JAIME PARRA OSORIO
Causante	: JAIME PARRA BALLESTEROS
Radicación	: 631904089002 2022 00019-00
Interlocutorio	: 0255

Procede en esta oportunidad el Despacho a resolver la solicitud elevada mediante memorial allegado por el apoderado de la parte actora, de terminación del proceso y levantamiento de la medida cautelar decretada.

Sustenta la solicitud en que las partes han llegado a un acuerdo para adelantar el proceso por el trámite notarial.

En consecuencia, tenemos que la solicitud en mención reúne los requisitos exigidos por el artículo 314 del C.G del P., y por ende debe accederse a la misma, en consecuencia, se decreta la terminación del proceso y en consecuencia se ordena el archivo de este y el levantamiento de la medida decretada.

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CIRCASIA QUINDIO**

RESUELVE:

PRIMERO: Se declara terminado el proceso de SUCESION INTESTADA, promovido por JULIAN ALBERTO Y JAIME PARRA OSORIO, causante JAIME PARRA BALLESTEROS.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida decretada. Envíese la comunicación a la oficina de registro de Armenia Quindío.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE



Escaneado con CamScanner

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACION EN **ESTADO** EL

12 DE JULIO DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA